



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

74º PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
PLENARIO SEXTA COMISIÓN

TEMA 79
INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU 52º PERÍODO DE SESIONES

NUEVA YORK, OCTUBRE DE 2019

Señor Presidente,

Agradecemos y tomamos nota del Informe de los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, el cual refleja, de manera detallada, la ardua labor realizada hasta el momento.

Para la República Bolivariana de Venezuela, es de gran importancia ser miembro de la CNUDMI y participar activamente en los diferentes grupos de trabajo, toda vez que de esta manera podemos contribuir en la construcción de nuevos instrumentos jurídicos y en el estudio de diversos temas que actualmente son de gran relevancia para el mundo.

En ese sentido, reconocemos el papel que desempeña la CNUDMI en el campo del derecho mercantil internacional y su importante labor en la promoción del estado de derecho.

Señor Presidente,

Acogemos con satisfacción los avances alcanzados en cada uno de los seis grupos de trabajo en los siguientes temas: la aprobación de las disposiciones legales de la ley modelo de la CNUDMI sobre alianzas público-privadas y su guía legislativa; adopción de la guía de prácticas de la CNUDMI relativa a la Ley Modelo sobre garantías mobiliarias; aprobación de la Ley Modelo sobre la insolvencia de grupos de empresas y su guía para la incorporación al derecho interno y por último la aprobación de una sección adicional de la cuarta parte de la Guía legislativa de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre el régimen de la insolvencia, en la que se regulan las obligaciones de los directores de empresas pertenecientes a un grupo en el período cercano a la insolvencia. Estos logros contribuirán al fortalecimiento del marco legal de dicha comisión.

En este contexto, informamos que nuestro país firmó el pasado 07 de agosto del presente año, la Convención de las Naciones Unidas sobre los acuerdos de Transacción Internacionales resultantes de la Mediación.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando de manera constructiva y permitir un dialogo inclusivo en cada uno de los grupos de trabajo para mejorar las normas y reglamentos en el ámbito del derecho mercantil internacional y así poder alcanzar soluciones comunes.

Muchas gracias.